

# MIGRACIONES INTERNACIONALES: CONCEPTOS, MODELOS Y POLÍTICAS ESTATALES<sup>1</sup>

---

JUAN A. CEBRIÁN \*

MARÍA ISABEL BODEGA \*

ANA M. LÓPEZ-SALA

*La intensificación de los flujos migratorios internacionales ha provocado, en la actualidad, múltiples reflexiones sobre cuál pueda ser una política migratoria nacional correcta. Sumándonos a esa tendencia, en este artículo expresamos algunas consideraciones sobre las implicaciones éticas de las políticas migratorias. Nuestro punto de partida lo constituye el análisis de dos conceptos con significación preferentemente divergente. Nos referimos a los términos solidaridad y ciudadanía, cuyo funcionamiento y sentido en el discurso «políticamente correcto» —indefinido e indefinible— estudiamos. A continuación tratamos los diferentes modelos de Estado en el «mundo occidental». Se facilita así la comprensión de los factores político culturales de las migraciones internacionales, que analizamos en la última sección.*

---

<sup>1</sup> Manuscrito enviado a la *Revista Migraciones* el 31 de mayo de 1999.

\* Investigadores del CSIC.

*The intensification of international migratory flows in recent years has provoked much thinking as to what might be an appropriate national migratory policy. Following this tendency, in this article we present several considerations relating to the ethical implications of migratory policies. Our point of departure for this discussion consists in the analysis of two concepts, which we believe differ in meaning. We refer to the terms solidarity and citizenship, whose function and meaning in «politically correct» discourse (undefined and undefinable) we study in this article. Following this we deal with the different models of the state in the Western world. In this way the understanding of the cultural and political factors of international migration which we analyse in the final section of the article is made easier.*

## INTRODUCCIÓN

Como respuesta a la intensificación de los flujos migratorios internacionales han proliferado, en la actualidad, las reflexiones sobre cuál pueda ser una política migratoria nacional «éticamente correcta». Sumándonos a esa tendencia, en este artículo expresamos algunas consideraciones sobre las implicaciones éticas de las políticas migratorias.

Nuestro punto de partida lo constituye el análisis de dos conceptos con significación preferentemente divergente. Nos referimos a los términos solidaridad y ciudadanía, cuyo funcionamiento y sentido en el discurso «políticamente correcto» —indefinido e indefinible— estudiamos.

A continuación, nos referimos a los diferentes modelos de estado en el «mundo occidental». Se facilita así la comprensión de los factores político culturales de las migraciones internacionales, que analizamos en la última sección.

## 1. SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA

Después de discutir varias posibilidades, hemos decidido iniciar este artículo hablando de *conceptos*. ¿Por qué? Porque nos parece muy oportuno considerar, en primer término, la rapidez con que cambia el significado de «nuestras palabras». Sí, el lenguaje cambia, evoluciona, intra e intergeneracionalmente. Cuanto más se usan las palabras, más se desgastan, independientemente de las características del grupo social que las cultiva. Y la palabra es la representación oral o escrita de un concepto, en un idioma determinado.

Existen en la actualidad muchas palabras de uso generalizado en muy diversas comunidades lingüístico culturales. Lo exige la globalidad creciente de las relaciones humanas. Los conceptos cruzan, cada vez con mayor facilidad, las fronteras; y las palabras también. Estas palabras, translingüísticas, tan desgastables, tan desgastadas, evolucionan muy deprisa en múltiples frentes a la vez (Abadan-Unat, 1994).

*Solidaridad* y *ciudadanía*, obviamente, son palabras del tipo descrito en el párrafo anterior. Son palabras muy usadas y, por ello, tienen diversos significados. *Solidaridad* y *ciudadanía* son palabras de distinta edad. *Solidaridad* despegó, como palabra clave en el discurso político cultural, en el último cuarto del siglo xx, unida a la independencia de Polonia y al desmembramiento del bloque de Europa del Este y la Unión Soviética. El sindicato polaco *Solidaridad* es el responsable de la introducción de esta palabra en las cámaras políticas, académicas, laborales y culturales; nacionales e internacionales.

La palabra *ciudadanía*, en cambio, tiene varios siglos de existencia como palabra de gran difusión y de significado combativo, acuñada a finales del siglo xviii, con ocasión de la Independencia Americana y la Revolución Francesa.

En el Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española VOX, leemos: «*Solidaridad*. Entera comunidad de intereses y responsabilidades. 2. Modo de derecho u obligación *in solidum*. 3. Adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros. 4. En sociología, *característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos*.»

El diccionario crítico etimológico de la lengua castellana de J. Corominas, dedica un espacio muy amplio a considerar la etimología de la palabra *sueldo*, de la que se derivan las palabras *solidario*, *solidaridad*, *solidarizar*, *consolidar*, etc.: «*Sueldo*. Del latín tardío *solidus* “cierta moneda de oro, ducado”, que es propiamente el adjetivo clásico *solidus* “sólido” substantivado... la paga que se daba a los soldados mercenarios fue por algún tiempo igual a un sueldo, y así el vocablo se hizo sinónimo de “paga del mercenario”, después “paga de un criado” y “salario en general”. La razón semántica de esta substantivación es fácil de concebir en términos generales y más difícil de concretar: unos piensan en el oro de que se hacía el *solidus* por oposición a la hojalata en que se acuñaban otras monedas inferiores; otros, en el valor monetario invariable que se asignó a esta unidad, a diferencia de otras monedas que se desvalorizaban continuamente: de todos modos la denominación tiene que ver con la prolongada crisis económica del Bajo Imperio...»

Por otra parte, en el Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española VOX, leemos: «*Ciudadanía*. Calidad y derecho de ciudadano. *Ciudadano*. 1. Natural o vecino de una ciudad... 3. Habitante de las ciudades antiguas, o de los estados modernos, como sujeto de derechos políticos, que interviene, ejercitándolos, en el gobierno del país...» En el diccionario crítico etimológico de la lengua castellana de J. Corominas, se puede leer la siguiente interpretación: «*Ciudad*. Del latín *civitas*, *-atis*, “conjunto de los ciudadanos de un estado o ciudad”, “*ciudadanía*”, derivado de *civis*, “ciudadano”... reemplazó al latín *urbs* en todos los romances...»

## 2. SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA EN EL DISCURSO POLÍTICAMENTE CORRECTO: PC

Más allá de los lenguajes habituales, la sociedad occidental etiqueta palabras y conceptos con los valores: correcto, incorrecto o indiferente. El objetivo último es congelar el significado de las palabras clave para facilitar su comprensión y su uso. Este proceso desemboca en la formación de metalenguajes y jergas.

Una de las jergas más difundidas en la actualidad es la de lo Políticamente Correcto (PC). Casualmente, se trata de las mismas siglas que durante mucho tiempo se utilizaron para referirse a los partidos comunistas y, luego, a los ordenadores personales. Los usuarios de esta jerga pretenden una estandarización de los conceptos incorporados, para que funcione como medio de comunicación dentro de un grupo radicalmente internacional y plurilingüe. Son protagonistas de la creación y mantenimiento de esta jerga los políticos, algunos intelectuales, los periodistas y/o escritores de libros fácilmente comercializables y también, entre otros, el complejo mundo del espectáculo, muy particularmente, el cine y la televisión.

¿Son *solidaridad* y *ciudadanía* palabras *políticamente correctas*? Párrafos arriba considerábamos las diversas definiciones de solidaridad, también las etimológicas, entre las que destacan las de robustez/solidez y simpatía social. La solidaridad es un concepto positivo, constructivo, fundamentado en la alteridad de la persona humana. La solidaridad así vista puede definirse llanamente por el aforismo: La unión hace la fuerza. Por supuesto, *solidaridad es una palabra políticamente correcta*. La solidaridad es el acto de comprensión de los problemas ajenos. La solidaridad crea redes de relaciones dentro o entre los grupos sociales constituidos.

Si la solidaridad es PC, ¿cuáles son sus límites geográficos? La solidaridad, por definición, es *global*. Son solidarios los jóvenes de los países desarrollados que dedican tiempo libre, tiempo de ocio, para ayudar a los demás, quienquiera que sean: inmigrantes extranjeros, discapacitados, marginados, enfermos del cuerpo y del alma, etc. También hay adultos, que hacen compatible la atención de la propia familia, con servicios a personas necesitadas, solidarios de edad avanzada que, además de ayudar a sus hijos y nietos, cumplen una función social más allá de su clan familiar.

Si todo lo anterior es cierto, ¿qué ocurre, entonces, con los que, al margen de la ley vigente, ocultan y protegen inmigrantes irregulares? ¿Y las tropas de la OTAN, cuando actúan en un conflicto restringido, sin poder dejar de tomar parte? ¿Qué decir de los voluntarios para el desarrollo, que aterrizan en países desconocidos y toman decisiones fundadas en una información local sesgada? No es fácil encontrar una respuesta. La solidaridad —que presupone la voluntariedad y la cautela— puede crear situaciones que desafíen los límites del *establishment* internacional. *La solidaridad desafía toda frontera*. La solidaridad, por otro lado, exige tomar partido, como la libertad.

La *ciudadanía*, en cambio, no goza de la misma reputación porque, independientemente de su significación en otros momentos históricos —conjunto de ciudadanos, de hombres libres, de sus derechos (derechos universales del hombre libre), etc.—, en la actualidad, con cierta frecuencia, se la utiliza como principio excluyente, para justificar ciertos fenómenos de segregación histórico nacional. El concepto de ciudadanía refuerza la coherencia y homogeneidad de los grupos humanos.

En cambio, la palabra solidaridad refleja un marco distinto, en el que prima la cooperación de personas de diversos colectivos, y en el que la homogeneidad cultural interna de dichos colectivos humanos es casi irrelevante.

	<i>Acogedora</i>	
	<i>Activa</i>	
		<i>Abierta</i>
<i>Solidaridad</i>		<i>Universal.</i>
*****		
<i>Ciudadanía</i>		<i>Particular.</i>
		<i>Cerrada</i>
	<i>Pasiva</i>	
	<i>Excluyente</i>	

Por otra parte, no podemos dejar de mencionarlo, *ciudadanía y nacionalidad* se utilizan indistintamente en la mayoría de los casos. Alcanzar la ciudadanía es lograr la nacionalidad de un país distinto al de nacimiento, después de un período de prueba e iniciación de duración variable. Solamente los nacionalizados tienen derecho a ejercer el amplio espectro de derechos ciudadanos, incluidos los derechos políticos. Los otros, aunque residan permanentemente en el territorio de la nación, disfrutan de derechos limitados.

Desde la década de los años sesenta hemos asistido a un proceso de cambio en la asignación de derechos a los extranjeros residentes en el territorio de los Estados. Este cambio se ha caracterizado por la progresiva extensión a los extranjeros residentes de muchos de los derechos ciudadanos, fundamentalmente de los civiles, económicos y sociales. Este proceso ha sido el resultado del desarrollo del Estado del Bienestar en las sociedades de acogida y de lo que algunos autores han denominado «un liberalismo basado en los derechos» (Hollifield, 1992). Pero además, en los años setenta, algunos países tomaron medidas para favorecer el acceso de los extranjeros a las instituciones de la sociedad civil y promover su participación política. Uno de los instrumentos utilizados para conseguir estos objetivos fue conceder el derecho al voto en las elecciones locales y regionales a los inmigrantes con una residencia estable. Algunos ejemplos de esta asignación de derechos

políticos parciales a los extranjeros los encontramos en Noruega, Suecia u Holanda.

### 3. *IUS SOLIS Y IUS SANGUINIS*. MODELOS DE ESTADO

En español y en muchos otros lenguajes del mundo occidental, en términos coloquiales, las palabras *Estado* y *nación* son intercambiables. Técnicamente hablando, en cambio, cada una de estas palabras tiene un significado propio, definido.

El Estado es la estructura legal y política que sustenta cualquier comunidad humana. En el caso de las monarquías europeas del Antiguo Régimen, lo que importa es el poder del monarca absoluto sobre un territorio determinado. Son miembros de esos estados, o sea, súbditos de esas monarquías, los individuos que residen permanentemente en algún lugar de dicho territorio. En el caso del Estado moderno —el que se establece a raíz de la Independencia Americana y de la Revolución Francesa—, la comunidad es el conjunto de ciudadanos libres, cuyas voluntades aunadas son la fuente de todo poder. El Estado moderno se define por un conjunto de leyes de distinto rango, apoyadas en el principio de soberanía popular. En este caso ya no es tan sencillo establecer quiénes forman la nación, quiénes tienen la condición de ciudadanos, porque depende de las variadas formulaciones legislativas que se presenten a una votación democrática. El Estado será «lo que quieran los ciudadanos».

A su vez, propiamente hablando, la *nación* es la comunidad de personas vinculadas por lazos de solidaridad, de cultura y de *conciencia nacional*, es decir, el sistema de creencias, basadas en rasgos culturales y afectivos, que originan sentimientos de identidad y de pertenencia. Para los nacionalistas de los dos últimos siglos, «tanto monta» grupo étnico, «como» nación o Estado, pues se trata de dis-



tintas facetas de la misma comunidad y deben tener las mismas fronteras. Para los nacionalistas, todo grupo étnico es una nación en potencia que no controla todavía un territorio determinado, o que no tiene su propio Estado. Por otra parte, la mayoría de los Estados modernos han potenciado la integración cultural y política de las etnias minoritarias.

Si se plantea, como así es, la nacionalización de inmigrantes y sus hijos, es necesario recurrir a alguna combinación de los principios conocidos por *ius solis* y *ius sanguinis*. El primero se refiere al derecho fundamentado en la ocupación de la tierra (el suelo). El segundo apunta a los derechos heredados por vía generativa (la sangre). Con excepción del modelo alemán, que se resiste a naturalizar definitivamente a los individuos que no puedan demostrar su ascendencia germana -aunque puedan convertirse en residentes permanentes, con generosos derechos-, el resto de los modelos contemplan la naturalización de personas extranjeras por alguna combinación de *ius solis* y *ius sanguinis*.

¿Pero qué decir de los individuos que se trasladan definitivamente a otro país? En el caso de los residentes extranjeros, un período de estancia más o menos largo les permite transformarse en ciudadanos: *ius domicili* (Hamar, 1990).

Si se plantea, la atribución de la nacionalidad a los hijos de inmigrantes, es necesario recurrir a la combinación del *ius soli* y del *ius sanguinis*. El primero se refiere al derecho fundamentado en la ocupación del territorio (el suelo). El segundo apunta a los derechos heredados por parentesco (la sangre). En el primer caso, el nacimiento en el territorio asegura la nacionalidad, mientras que en el segundo, la nacionalidad de los padres se transmite a sus hijos independientemente del lugar de nacimiento. No existen modelos puros de atribución de la nacionalidad basados únicamente en uno de los dos principios, debido a las múltiples irregularidades que esto produciría. Pero, sin embargo, es verdad que existen ciertos países que se

aproximan, en cierto grado, a los modelos puros. En sus legislaciones sobre nacionalidad los países tradicionales de inmigración, como Canadá, Argentina o Estados Unidos, en los que la inmigración forma parte del mito nacional, han aplicado un modelo donde predomina el *ius soli*. Por el contrario, en los países cuya construcción como estados nacionales es previa a la llegada de inmigrantes, se ha venido aplicando mayoritariamente el *ius sanguinis*.

En Europa, las excepciones han sido Francia y Gran Bretaña donde el primer principio ha tenido un peso significativo. Sin embargo, la tendencia que se observa en las últimas décadas, sobre todo en Europa, es hacia una convergencia en los modelos, flexibilizándose el *ius sanguinis*<sup>2</sup> y restringiéndose el *ius soli*. El resultado es que el nacimiento debe combinarse con otros requisitos, como la residencia o la escolarización, en el caso de los países que aplicaban el *ius soli* para conceder la nacionalidad, y que, precisamente, estos requisitos pueden transformar en ciudadanos a los hijos de inmigrantes nacidos en los países donde se aplica el *ius sanguinis*.

En la actualidad, la discusión entre los defensores de diversos tipos de vínculos entre los individuos y la colectividad tiene en muchos casos un carácter artificial. Por ejemplo, la mentalidad PC se resiste a usar la expresión *asimilación de inmigrantes*, por considerarla sesgada en pro de los naturales del país de llegada. Pues bien, a pesar de lo aséptico de la terminología PC, resulta muy difícil convencerse de que la población de acogida, mayoritaria, esté dispuesta a situar su cultura al mismo nivel que las de los colectivos de inmigrantes recientes, sin que ello signifique despreciar las culturas recién incorporadas. Ese es el arma arrojadiza en muchos debates intelectuales: «si ustedes creen en algo, ya están marginando a los descreídos». Si ustedes creen que su cultura es diferente, aunque sólo sea por su mayor antigüedad y por su peso demográfico,

---

<sup>2</sup> Ver nueva Ley de Nacionalidad Alemana (mayo de 1999), recientemente aprobada.

ya están despreciando cualquier otro sistema de costumbres y memorias colectivas. Pero no es así: si se permite que cada una de las piezas del mosaico cultural tenga su propia vida, en un plazo de tiempo razonable algunas fronteras interculturales se irán debilitando hasta desaparecer, resultando en algún tipo de mestizaje, ponderado demográficamente.

Los países de destino de las migraciones internacionales contemporáneas han tenido que formular un conjunto de leyes y establecer nuevas instituciones para salir al paso de los problemas sociales y políticos acarreados por la llegada masiva de individuos étnicamente distintos. Como hemos visto, existen países en los que un permiso de residencia supone la concesión de casi todos los derechos y la exigencia de cumplir casi todos los deberes de los ciudadanos. En otros, el proceso de nacionalización es muy complicado o, incluso, ni se llega a contemplar.

Vistas así las cosas, es necesario un debate internacional sobre un significado más funcional de la palabra ciudadanía. La ciudadanía es un estatus político común a una serie de individuos. Como concepto normativo, la ciudadanía es un conjunto de derechos ejercidos por igual en todo el territorio, por los naturales (o ciudadanos). La condición ciudadana es inviable si no existen diversas instituciones que garanticen los derechos de los ciudadanos.

Castles y Miller (1995) han distinguido cuatro tipos de Estados respecto a la gestión de las diferencias culturales de los inmigrantes.

En los estados *imperiales*, dos personas eran súbditos del mismo estado, si ambas estaban sometidas al mismo poder judicial y político. Este modelo facilitó la integración de comunidades multiétnicas en un solo imperio, como puede apreciarse en los casos austrohúngaro, otomano, ruso o británico. Lo característico de este modelo es que las diferencias raciales y culturales eran permitidas en base a una ideología que primaba la supremacía de una raza o cultura dominante sobre las otras a las que se some-

tía a diferentes procesos de segregación o exclusión condicionada, por ejemplo se restringía su acceso a ciertos sectores productivos y se limitaba su poder político o económico.

El *modelo étnico*, como el que encontramos en Alemania o Japón, la nación está caracterizada por la pertenencia a una lengua, cultura y ascendencia comunes. Sólo se puede acceder a la misma por lazos de sangre. Esto provoca la exclusión de la nación de las minorías inmigrantes, a la vez que se permite la diferencia cultural como vía de promover el retorno.

En el *modelo republicano* se define la nación como una comunidad política, fundada en una ley constitucional y en otras normas jurídicas. Este modelo convierte en ciudadanos a los extranjeros, promueve la naturalización y emplea el *ius soli* en la atribución de la nacionalidad, a cambio de que los extranjeros se asimilen a las formas culturales del estado de acogida y abandonen su herencia cultural propia. El país que más se aproxima a un modelo ideal de estado republicano es Francia.

El *modelo multicultural*, finalmente, es semejante al republicano, es decir, es inclusivo en cuanto a la ciudadanía y favorece la transformación de los extranjeros en miembros de pleno derecho de la nación sin que a cambio tengan que renunciar a su bagaje cultural. Han adoptado este modelo pluralista en Australia, Canadá y Suecia. Además, las políticas inmigratorias de USA, UK y Holanda apuntan, claramente, en esa dirección.

#### **4. MIGRACIONES INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEAS**

El final de la segunda guerra mundial marca un hito en la evolución de los flujos internacionales de población. Desde 1945 hasta 1970, la estrategia económica occidental tiene por objetivos principales la concentración de inver-

siones y la expansión de la producción de los países más desarrollados. Como reacción, los países de la periferia europea —la Europa meridional— envían importantes contingentes de mano de obra a los países de rápido crecimiento industrial: Europa Occidental, USA y Australia. La crisis del petróleo (1973) clausura este período de crecimiento económico ininterrumpido y provoca una reestructuración profunda del sistema económico internacional, que supone invertir en nuevas zonas industriales, cambiar la organización del comercio, e introducir nuevas tecnologías. Estos cambios han provocado una nueva oleada de migraciones —poco importante todavía durante los últimos setenta, y avasalladora durante los ochenta y noventa—, que ha involucrado tanto a los históricos países de inmigración como a otros más recientes, desempeñando, a veces, papeles distintos de los habituales.

*Los movimientos migratorios de la posguerra mundial (1945-1970)* han tenido una repercusión notable sobre la composición étnica de los países de destino. Podemos distinguir tres tipos fundamentales de flujos migratorios:

- Migraciones de trabajadores de la periferia europea hacia Europa occidental. Con frecuencia organizadas por convenios bilaterales entre Estados<sup>3</sup>.
- Migraciones de trabajadores desde las antiguas colonias hacia sus metrópolis.

---

<sup>3</sup> Los programas alemanes de oferta de trabajo a italianos, griegos, turcos, marroquíes, portugueses, españoles, tunecinos y yugoslavos hicieron subir el censo de trabajadores extranjeros desde 95.000 en 1956 hasta 1,3 millones en 1966 y 2,6 millones en 1973. Esta asombrosa progresión era la respuesta a la demanda de muchos puestos de trabajo de muy escasa cualificación, que la tecnología de la producción en masa requería. Los programas estaban diseñados para forzar al inmigrante a volver a su patria después de una serie de años trabajando en Alemania. Por ejemplo, no se facilitaba la reunión del trabajador con su familia en Alemania. A pesar de toda una serie de medidas, cuando Alemania dejó de reclutar trabajadores en el extranjero a partir de 1973, pudo apreciarse que la instalación de nuevos grupos étnicos era una realidad.

— Migración permanente hacia USA y Australia, primero desde Europa, y después desde Asia y Latinoamérica.

*Los movimientos migratorios posteriores a la crisis del petróleo* son el resultado de un fenómeno complejo que se manifiesta, entre otros aspectos, en los cambios de patrones de inversión, por ejemplo, en las inversiones crecientes de los países desarrollados en plantas industriales localizadas en los países en desarrollo. Por otra parte, la revolución electrónica ha hecho desaparecer muchos puestos de trabajo, para los que en la actualidad existen soluciones robóticas. Además, en los países muy desarrollados se verifica una erosión continua de trabajos tradicionales para individuos muy cualificados.

La expansión del sector servicios ha supuesto la llegada de un nuevo mundo laboral, con empleos para todo tipo de personas, desde las muy preparadas, hasta las mínimamente cualificadas. No obstante, muchos trabajadores procedentes del sector secundario, en paro, no han podido reconvertirse. Hay trabajo, pero no para ellos. También hemos visto crecer los sectores informales en el mundo desarrollado. Este sector genera puestos de trabajo, pero en condiciones precarias que no pueden satisfacer a las personas acostumbradas a regímenes de trabajo más estables.

En España, como en tantos otros países de la Unión Europea que reciben inmigrantes actualmente, los trabajadores extranjeros empleados conviven con un número real de trabajadores españoles desempleados. No es extraño que muchas personas se pregunten cuáles pueden ser los caminos por los que se ha llegado a esta situación, en apariencia incongruente. Por ello, reproducimos a continuación los tres argumentos que «justifican» esta situación:

- Existen determinados tipos de trabajos que los españoles han dejado de desempeñar en gran medida, y en los que se produce, por tanto, un déficit de mano de obra, como es el caso, por ejemplo, del servicio doméstico o los trabajos agrícolas de temporada.

- La escasa movilidad de nuestro mercado de trabajo, como resultado de una cultura tradicional de apego personal al territorio, es una de sus características más importantes. En la actualidad, no se produce ningún trasvase geográfico de trabajadores españoles; lo que cabría esperar por las desiguales oportunidades de empleo en distintas regiones del país.
- En España, el desempleo femenino es superior al masculino. Ello puede explicar la existencia de paro laboral autóctono (por su componente femenino) y, a la vez, la demanda de mano de obra extranjera masculina.

Finalmente, podemos describir *los patrones migratorios actuales* por la siguiente relación de tendencias:

- Drástica reducción de la migración hacia Europa Occidental (Francia, Benelux, UK, Alemania y Suiza).
- Reagrupación familiar en los países de destino, y formación de nuevas comunidades étnicas.
- Conversión de los países de Europa meridional en países receptores de inmigrantes.
- Continuación de la migración, por motivos económicos primordialmente, hacia los «clásicos países de inmigrantes» de América del Norte y de Oceanía, pero con una variación considerable en zonas de origen y formas de migración.

Además, se pueden detectar nuevos flujos migratorios (nacionales e internacionales) relacionados con el cambio social y económico de los países recientemente industrializados. Y también: la captación de trabajadores, fundamentalmente en el tercer mundo, para «los países del petróleo»; un movimiento internacional, temporal o definitivo, de personas especialmente cualificadas y flujos masivos de refugiados y de asilados, de componente Sur-Norte, o, después del derrumbamiento de la URSS, de componente Este-Oeste.

## CONCLUSIONES

Independientemente de las opiniones filosóficas o de las posturas ideológicas, hay que reconocer que las migraciones contribuyen al desarrollo de los países de destino. Los inmigrantes producen, consumen y pagan impuestos, no son parásitos ni rebajan el nivel de bienestar, sino que cooperan a mantenerlo. Dicho de otra manera, los Estados liberales tienen que formular políticas de compromiso entre el principio de ciudadanía/nacionalidad y el principio de solidaridad.

Ahora bien, los principios de ciudadanía y solidaridad no son los polos opuestos de una determinada frecuencia. El polo opuesto a la ciudadanía, como principio excluyente que impide la entrada de extranjeros en un territorio, sería la supresión de barreras, de fronteras. Carens (1987) ha argumentado que, dentro de la más estricta doctrina liberal, no existe diferencia entre el control de los movimientos de población internacionales (que todos los países liberales practican) y el control de los flujos intranacionales (arquetipo de las políticas comunitarias y autoritarias): *borders*. Walzer (1983), en cambio, argumenta que igual que hay que proteger los derechos del individuo, hay que respetar y proteger los derechos de los grupos naturales y/o culturales: *bonds*. Ergo: *bonds & borders*.

Y en el caso de la solidaridad, ¿cuál es el polo opuesto, en su frecuencia? El enfrentamiento y, antes o después, la guerra.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABADAN-UNAT, N. (1994): «Ethnic Business, Ethnic Communities, Ethnopolitics Among Turks in Europe», presentado en el *EC-SA Workshop on Immigration into Western Societies: Implications and Policy Choices*, Charleston, SC, May 1994.



- CARENS, J.H. (1987): «Aliens and Citizens: The Case for Open Borders», *Review of Politics*, IL, págs. 251-73.
- CASTLES, S., y MILLER, M. (1995): *The Age of Migration. International Populations Movement in the Modern World*, Gran Bretaña, MacMillan Press.
- COROMINAS, J. (1974): *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, 4 vols.
- HAMMAR, T. (1990): *Democracy and the Nation State: Aliens, Denizens and Citizens in a World of International Migration*, England, Avebury.
- HOLLIFIELD, J. (1992): *Immigrants, Markets and States*, Harvard University Press, Cambridge.
- VOX (1987): *Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española*, Barcelona, Biblograf, S.A.
- WALZER, M. (1983): *Spheres of Justice*, New York, Basic Books.